



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

065-2016

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA San Salvador, a las trece
horas con cuarenta y cinco minutos, del día quince de agosto del año dos mil
dieciséis .

Este expediente administrativo ha sido iniciado mediante solicitud del peticionario
interpuesta en esta entidad, mediante Sistema de
Gestión de Solicitudes en fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, en la que
requirió lo siguiente:

*“Calculo o parámetros de descuentos para pensión previsional de empleado durante los
períodos de 1994 a 1999; 1999 a 2004 y 2004 a 2009”*

Considerando:

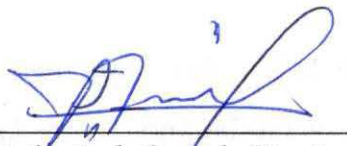
- I. Que habiéndose admitido ésta por contar con los requisitos que exige el
Art. 66, de la Ley de Acceso a la Información Pública en el curso de ésta
resolución- LAIP o Ley y el Art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la
Información Pública en lo sucesivo RELAIP.
- II. Que en cumplimiento con el Art.18 de la Constitución de la República que regula
el derecho de petición y respuesta ante la petición de los ciudadanos, entre las
funciones que la ley encomienda al Oficial de Información en el Art. 50 están las
de recepcionar y gestionarlas; así mismo, según el Art.70 de la LAIP se deberá

transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

- III. Realizadas las gestiones internas se trasladó a la Subgerencia de Prestaciones la solicitud el día ocho de agosto del presente a las quince horas con cincuenta y nueve minutos, quien respondió: *De acuerdo a lo que se le consultó al solicitante para especificar la información que requería indicó que es aquella sobre los descuentos en concepto de Cotización, por lo tanto el Subgerente de prestaciones indicó que este requerimiento lo debe responder la Sección de Recaudaciones.* Por lo cual se trasladó el requerimiento a la Sección de Recaudaciones el día quince de agosto a las diez con siete minutos del presente quien responde: *En relación a la consulta sobre los descuentos a realizar al empleado para el calculo de aportación y cotización, para empleados del sector publico, se remite la tabla de porcentajes aplicar. Por lo que se le adjunta dicha tabla al solicitante.*
- IV. Analizada la petición y lo comunicado por la anterior dependencia la suscrita Oficial de información da entrega de la información solicitada.-

Por tanto la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve:

1. Entréguese al peticionario el acceso a la información, amparada en el Art. 6 literal c, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. NOTIFIQUESE a la interesado en el medio y formas establecidas para tales efectos.



Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP
JD/dm



EXPERIENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL